



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00375-00.

El ente implorante, a través de su vocera judicial, solicita que se prosiga con las etapas rituales de rigor, en tanto que el perseguido incumplió el acuerdo que suscitó la otrora levantada suspensión del trámite.

En ese sentido, **se refuerza la determinación ya expedida, atinente a continuar con la tramitación**, para lo cual se tomaron las medidas que eran conducentes, a través de auto adiado a 29 de junio hogano. Ahora, una vez vencido el término de traslado, al que se alude en tal providencia, **ha de devolverse el paginario a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de dictar las determinaciones que son procedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 760b51ccd2f0ce82362cd70c31988c83dc83b94bd737acb14157e922414e7d0d

Documento generado en 11/07/2022 04:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>